



## **ACUERDO 010 DE 2024 (25 DE JUNIO)**

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 019 del 10 de noviembre de 2023”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil-, y el Acuerdo 012 de 2014, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo define el artículo 30° del Estatuto General de UNINAVARRA – Acuerdo 005 de 2011 -, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Fundación.

Que el literal l) del artículo 32° del Estatuto General – Acuerdo 005 de 2011 -, establece como función del Consejo Superior, la siguiente: *“Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del presidente de la Institución”*.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior expidió el Acuerdo 019 del 10 de noviembre de 2023, mediante el cual fijó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para la vigencia 2024, estableciendo a su vez en su Capítulo II los Planes de Apoyo UNINAVARRA con el propósito de promover y facilitar las condiciones de acceso y permanencia en la Institución.

Que mediante el Acuerdo 007 de 2024 el Consejo Superior, modificó parcialmente el Acuerdo 019 de 2023 en lo relacionado a los Planes de Apoyo UNINAVARRA contenidos en su Capítulo II, con el fin de adoptar nuevos estímulos para el ingreso a la educación superior.

Que a través del Líder Financiero y Administrativo se presentó ante el Consejo Superior, una propuesta para establecer otros estímulos adicionales a los contemplados en el Acuerdo 007 de 2024, con el fin promover el ingreso de aspirantes nuevos al programa de Derecho y programas posgraduales de la Institución, y de igual forma, planteó la propuesta de Fomento a la Educación Superior UNINAVARRA “MIRIAM PARRA CHACÓN” ideada por el Decano de la Facultad de Ingenierías, Arquitectura y Urbanismo, con el fin de beneficiar a las madres cabeza de hogar y sus hijos.



Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 004, consideró necesario ampliar las estrategias destinadas a promover la permanencia estudiantil y fomentar el ingreso a la Educación superior, incluyendo así una serie de incentivos y beneficios vitales para alcanzar nuevos objetivos institucionales.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar parcialmente el artículo 5º del Capítulo II del Acuerdo 019 del 10 de noviembre de 2023, el cual para todos los efectos quedará así:

**ARTÍCULO 5º. Objeto.** *Con el propósito de promover y facilitar las condiciones de acceso y permanencia en la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, la adopción de los siguientes Planes de Apoyo en el pago de la matrícula para el año 2024, así:*

1. *Plan de Apoyo para el ingreso a la Educación Superior.*
2. *Plan de Apoyo para la cualificación en el marco del Plan de Desarrollo Profesor.*
3. *Plan de Apoyo en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional.*
4. *Plan de Fomento a la Educación Superior UNINAVARRA "MIRIAM PARRA CHACÓN"*

**ARTÍCULO 2º.** Modificar parcialmente el artículo 6º del Capítulo II del Acuerdo 019 del 10 de noviembre de 2023, modificado por el Acuerdo 007 del 06 de junio de 2024, el cual para todos los efectos quedará así:

**"ARTÍCULO 6º. Plan de Apoyo para el ingreso a la Educación Superior.** *Es un Plan de Apoyo diseñado para incentivar y facilitar el ingreso de estudiantes nuevos a los diferentes programas de pregrado y posgrado de la institución, consistente en un **Estímulo Económico** comprendido por un bono de descuento aplicable al valor de la matrícula, durante el año 2024, así:*

1. *Para egresados graduados que ingresen a primer semestre en alguno de los programas académicos de posgrado propios ofertados por la Institución, el bono será del **10%**. Este bono no aplica para Especializaciones Médico Quirúrgicas.*
2. *Para los miembros del núcleo familiar de los egresados graduados (padres, hijos, hermanos y cónyuge o compañero(a) permanente) que ingresen a primer semestre en alguno de los programas académicos de pregrado ofertados por la Institución, a excepción del programa de Medicina, el bono será del **5%**.*



3. *Para los colaboradores vinculados a UNINAVARRA que ingresen a primer semestre en alguno de los programas académicos de posgrado propios ofertados por la Institución, el bono será del **10%**. La persona beneficiada puede continuar disfrutando de este descuento mientras se mantenga la vinculación laboral o contractual con la Institución o con una de sus empresas fundadoras, previo visto bueno de Presidencia. Este bono no aplica para Especializaciones Médico Quirúrgicas.*
4. *Para los estudiantes nuevos que ingresen por primera vez en el periodo académico 2024-2 a los Programas de Ingeniería Ambiental e Ingeniería Industrial, el **Estímulo Económico** del bono de descuento será del **35%**, aplicable al valor de la matrícula durante toda la carrera.*
5. *Para los estudiantes nuevos que ingresen por primera vez en el periodo académico 2024-2 al Programa de Administración de Empresas, el **Estímulo Económico** del bono de descuento será del **40%**, aplicable al valor de la matrícula durante toda la carrera.*
6. *Para los estudiantes nuevos que ingresen por primera vez en el periodo académico 2024-2 a los Programas de pregrado y posgrado ofertados por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, el **Estímulo Económico** del bono de descuento será del **25%** aplicable al valor de la matrícula durante toda la carrera.*
7. *Para los estudiantes nuevos que ingresen por primera vez en el periodo académico 2024-2 a los programas de posgrados ofertados por la Facultad de Ingenierías, Arquitectura y Urbanismo, el **Estímulo Económico** del bono de descuento será del **25%** aplicable al valor de la matrícula durante toda la carrera.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *Los estímulos definidos en el presente artículo serán excluyentes cuando el estudiante ya sea beneficiario de otro porcentaje de descuento por parte de la Institución, en tal caso, se aplicará el descuento más favorable para el estudiante."*

**ARTÍCULO 3º.** Modificar parcialmente el artículo 7º del Capítulo II del Acuerdo 019 del 10 de noviembre de 2023, modificado por el Acuerdo 007 del 06 de junio de 2024, el cual para todos los efectos quedará así:

**"ARTÍCULO 7º. Plan de Apoyo para la cualificación en el marco del Plan de Desarrollo Profesor, Docente Novel.** *Es una estrategia académica de cualificación en el marco del Plan de Desarrollo Profesor, con el fin de incentivar y fortalecer las competencias en docencia universitaria a través de la Especialización en Docencia Universitaria de todos aquellos profesionales que participan en el proceso de práctica formativa de UNINAVARRA y a su vez, de todo el personal externo que busque afianzar sus conocimientos y habilidades pedagógicas.*



Dicho apoyo consiste en el otorgamiento de un **Estímulo Económico** consistente en un bono de descuento aplicable al valor de la matrícula, para el periodo académico 2024-2, así:

1. Para los colaboradores de UNINAVARRA el **Estímulo Económico** del bono de descuento será del **50%** aplicable al valor de la matrícula.
2. Para los supervisores y profesionales del Sector Externo que participen en el proceso formativo de los estudiantes de UNINAVARRA en el marco de los convenios docencia servicio, de prácticas profesionales y empresariales, el **Estímulo Económico** del bono de descuento será del **50%** aplicable al valor de la matrícula.
3. Para el personal externo, que no se encuentre en el marco de los numerales 1 y 2, el **Estímulo Económico** del bono de descuento será del **25%** aplicable al valor de la matrícula.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los colaboradores y profesores de UNINAVARRA que sean beneficiarios de esta estrategia, deberán garantizar su vinculación con el programa o con la Institución durante el doble de tiempo que dura la formación. Para el efecto, se suscribirá un acta de compromiso.”

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los estímulos definidos en el presente artículo serán excluyentes cuando el estudiante ya sea beneficiario de otro porcentaje de descuento por parte de la Institución, en tal caso, se aplicará el descuento más favorable para el estudiante.”

**ARTÍCULO 4º.** Adicionar el artículo 8Aº al Capítulo II del Acuerdo 019 del 10 de noviembre de 2023, así:

**ARTÍCULO 8A º. Plan de Fomento a la Educación Superior UNINAVARRA "MIRIAM PARRA CHACÓN".** Es un Plan diseñado para incentivar y facilitar el ingreso de mujeres madre cabeza de hogar y sus hijos para el periodo académico 2024-2, dirigido a los programas de pregrado adscritos a las Facultades de Ingenierías, Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Económicas y Administrativas y Humanidades y Ciencias Sociales de la Institución, consistente en un **Estímulo Económico** comprendido por un bono de descuento del **50%** aplicable al valor de la matrícula durante toda la carrera, siempre y cuando, se cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Aplica para personas vinculadas o que hagan parte de Entidades Públicas o Privadas con las que exista Convenio de Cooperación Interinstitucional con UNINAVARRA.



2. Ser madre cabeza de hogar, o ser hijo de madre cabeza de hogar, para lo cual, dicha calidad deberá ser certificada por el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, de la empresa o entidad Conveniada.
3. El descuento será otorgado siempre y cuando, se inscriban, se admitan y matriculen a un mismo Programa académico bajo el alcance de este artículo, un grupo mínimo de 20 estudiantes nuevos provenientes de un mismo Convenio. Sin el cumplimiento de este requisito el descuento no será aplicado.
4. Ingresar por primera vez en el periodo académico 2024-2 a los Programas de Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental y Derecho.

**PARÁGRAFO.** Los estímulos definidos en el presente artículo serán excluyentes cuando el estudiante ya sea beneficiario de otro porcentaje de descuento por parte de la Institución, en tal caso, se aplicará el descuento más favorable para el estudiante.”

**ARTÍCULO 5°. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones del Acuerdo 019 del 10 de noviembre de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

**ORIGINAL FIRMADO**

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta - Consejo Superior

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria - Consejo Superior

Vo.Bo. Juan Camargo – Líder Financiero y Administrativo

Diana Ortíz – Directora Jurídica E

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo Secretaría General